



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, VIGENCIA 2024

### INTRODUCCION

El Bienestar Social de los empleados al servicio del estado deberá entenderse ante todo como la búsqueda de calidad de vida en general, en correspondencia de su dignidad humana, la cual armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano.

La calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado refleja tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que están a su servicio.

El Concejo Municipal de Yumbo Valle, pretende direccionar políticas enmarcadas en el bienestar social de sus empleados y mediante este plan define estrategias y metas que orienten a desarrollar proyectos y programas de bienestar, estímulos e incentivos en la institución, que a su vez propicien el desarrollo integral de las personas y de los grupos que conforman la comunidad institucional mediante el mejoramiento del clima organizacional y de la calidad de vida de los trabajadores fomentando el buen desempeño de cada uno de los miembros que conforman el talento humano dentro de esta Institución.

El Programa de Bienestar Social e Incentivos del Concejo Municipal de Yumbo Valle, pretende propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como, la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño; y además fomentar actitudes favorables frente al servicio público, desarrollar valores organizacionales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y su grupo familiar

### MARCO LEGAL

Entre Las normas que se han dictado en materia de bienestar, encontramos el Decreto Ley 3057 de 1968 que reorganizó el Departamento Administrativo del Servicio Civil, asignó tareas referentes al Bienestar Social de los empleados, las cuáles se cumplirían a través de la División de Bienestar Social creada por dicho Decreto. El artículo 11 del mismo Decreto creó el Fondo Nacional de Bienestar Social para que se encargara de administrar los recursos económicos y financieros destinados a la ejecución de los programas de Bienestar Social. En el artículo 12, además, se señalaba la conformación de un Consejo de Bienestar Social para asesorar técnica y administrativamente a la División de Bienestar Social.

En 1989, el Decreto 671 regulaba el sistema de distinción y estímulos para los empleados de la Rama Ejecutiva del Poder Público e igualmente en el Decreto 819 del mismo año, en sus artículos 6º y 7º se asignaban como sujetos de los programas del Fondo Nacional de Bienestar Social a los pensionados del sector oficial en las mismas condiciones y términos que a los empleados oficiales y además se establecían programas de asesoría jurídica y de preparación a la jubilación para los funcionarios próximos a pensionarse.

El Decreto Ley 1567 de 1998 actualmente vigente, regula el Sistema de Estímulos, los programas de Bienestar Social y los Programas de Incentivos. Define los programas de Bienestar Social como:

“Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”

Igualmente determina que “los Planes de Incentivos Pecuniarios estarán constituidos por reconocimientos económicos que se asignarán a los mejores equipos de trabajo de cada entidad pública. Los Planes de Incentivos No Pecuniarios estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo en niveles de excelencia”.



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, VIGENCIA 2024

De los planes de Incentivos Pecuniarios y No Pecuniarios, de su definición y aclaración, de la forma como serán otorgados en cada entidad y de la naturaleza de cada uno de ellos, tratan los Decretos 1572 y 2504 de 1998, reglamentarios del Decreto Ley 1567 de 1998. Éstos, además de contener la política en la materia, señalan las prioridades que deben atender las entidades públicas y establece los mecanismos de difusión, coordinación, cooperación, asesoría, de seguimiento y de control.

De igual modo, las Leyes 443 y 489 de 1998, en sus artículos 35 y 26 respectivamente, aluden al tema de Estímulos así: "Artículo 35. Estímulos. Los empleados de carrera administrativa cuyo desempeño laboral alcance niveles de excelencia, serán objeto de especiales estímulos, en los términos que señalen las normas que desarrollen la presente Ley". "Artículo 26. Estímulos a los servidores públicos. El Gobierno Nacional otorgará anualmente estímulos a los servidores públicos que se distingan por su eficiencia, creatividad y mérito en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida, con fundamento en la recomendación del Departamento Administrativo de la Función Pública y sin perjuicio de los estímulos previstos en otras disposiciones".

El Decreto 1083 de 2015 Título 10 Sistema de Estímulos "Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social"

### OBJETIVOS

#### 1. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del Concejo Municipal de Yumbo y su desempeño laboral mediante proyectos y/o programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador.

#### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la institución, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
- 2.- Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social
- 3.- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- 4.- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- 5.- Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.
- 6.- Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar.

### ALCANCE

El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, se llevará a cabo durante el año 2024, dirigido a todos los funcionarios públicos de la institución, y elaborado a partir de la identificación de situaciones reales que afectan el bienestar del trabajador.



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, VIGENCIA 2024

Los Programas de Bienestar, Incentivos y estímulos se aplicarán individualmente a los empleados del Concejo Municipal de Yumbo Valle, que cumplan los requisitos que para tal efecto se fijen.

### PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los trabajadores como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Dichos Planes y programas buscan contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados del Concejo Municipal de Yumbo y su grupo familiar; garantizando su formación integral y de salud, para de esta manera puedan responder a sus necesidades dados los requerimientos que en materia de: capacitación, recreación y Prevención de Salud demande.

El Programa de Bienestar Social está compuesto por las siguientes actividades: Actividades de Calidad de Vida Mejoramiento del Clima organizacional, Desvinculación laboral asistida, Incentivos, Actividades de Recreación y Deportes.

### PLAN DE BIENESTAR

#### ACTIVIDADES Y REQUISITOS

#### I. PROGRAMAS ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

##### PROGRAMA EDUCATIVO

##### APOYO EDUCATIVO HIJOS DE LOS EMPLEADOS

Descripción:

Apoyo a la financiación de los costos de compra de útiles escolares de los hijos de los empleados de la entidad.

Beneficiarios:

Hijos (as) de los empleados públicos, con edad igual o inferior a los 18 años que se encuentren estudiando en primaria o bachillerato.

Condiciones

1. Hacer solicitud a la Secretaría General y/o jefe de Talento Humano anexando recibo de pago de matrícula dentro de las fechas establecidas o certificación escolar.
2. No haber reprobado el año inmediatamente anterior
3. Dependier económicamente del empleado.
4. Presentar certificación de aprobación del grado al terminar el año lectivo por parte del establecimiento educativo.

Se dará una ayuda por cada uno de los hijos de los empleados menores de 18 años, que cumplan el requisito de beneficiarios.

##### FINANCIACION DE EDUCACION FORMAL SUPERIOR PARA HIJOS E HIJAS CON EDAD IGUAL O INFERIOR A LOS 25 AÑOS – MODALIDAD PREGRADO, TECNICA Y TECNOLOGICA.

Descripción:



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, VIGENCIA 2024

Apoyo para la financiación de los costos de estudios de educación formal superior de los hijos(as) con edad igual o inferior a los 25 años de los empleados de la entidad, que cumplan el requisito de beneficiarios.

Nota: Por presupuesto se dará el beneficio a solo a dos miembros (hijos) por grupo familiar.  
Beneficiarios:

Hijos e hijas de los empleados públicos, con edad igual o inferior a los 25 años.

Condiciones:

1. Presentar solicitud anexando recibo de matrícula de la Universidad o instituto con código ICFES a la Secretaria General del Concejo Municipal, indicando su nivel (técnico, tecnológico o universitario) y semestre a cursar.
2. Para créditos con el ICETEX, presentar solicitud anexando certificado de la universidad o instituto con código ICFES y la liquidación financiera.
3. Si el Hijo (a) tiene más de 18 años debe presentar declaración Extra juicio donde se indique que depende económicamente del empleado (a), actualizado a la fecha de solicitud del auxilio.
4. Este apoyo educativo será para una sola modalidad, ya sea carrera profesional, tecnológica o técnica.
5. Si el hijo (a) del empleado (a) que ha recibido el apoyo educativo, se retira de la universidad o instituto sin justa causa, deberá reembolsar todos los dineros que ha recibido por parte del Concejo Municipal de Yumbo y automáticamente perderá el beneficio.
6. En caso de pérdida del semestre, el hijo (a) del empleado (a), deberá reintegrar el dinero recibido para dicho semestre, y automáticamente perderá el beneficio educativo, con perjuicio de lo enunciado en el numeral 5 de las condiciones.
7. Se requiere continuidad en la carrera que se está cursando.
8. Los empleados que manifiesten la intención de estudio de sus hijos y no lo hagan, no serán tenidos en cuenta para la próxima vigencia fiscal.
9. Al final del semestre el empleado deberá entregar la validación o aprobación del semestre de su hijo (a), emitida por la Institución Educativa

NOTA: No se concederá ayuda para realizar especialización, maestrías, ni para pago de Derechos de Grado.

PARAGRAFO 1: La información suministrada por el empleado debe ser exacta y verídica, de comprobarse con posterioridad a la entrega de datos que consignó datos falsos que no corresponden a la realidad o adulterados, perderá el derecho a recibir o continuar recibiendo el beneficio.

PARAGRAFO 2: El apoyo no podrá emplearse para cubrir el mismo período para el cual se había utilizado previamente.

PARAGRAFO 3: Si la factura presentada por el empleado (a) está cancelada, la ayuda saldrá a nombre del funcionario, en caso contrario saldrá a nombre de la universidad o instituto acreditada con código de ICFES.

PARAGRAFO 4: La ayuda se entregará a partir de que sea aprobado el presente Plan de Bienestar y en el momento que el empleado (a) presente los documentos

### FINANCIACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL SUPERIOR MODALIDAD PREGRADO ESPECIALIZACION PARA EMPLEADOS.

Descripción:

Apoyo a la financiación de los costos del valor del semestre de los estudios de educación formal superior a los empleados de la entidad.



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, VIGENCIA 2024

La ayuda para cada uno de los empleados en modalidad especialización no se asigna presupuesto ya que ningún empleado en la encuesta manifestó que va ingresar a alguna especialización.

Beneficiarios:

Empleados de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción que reúnan los requisitos de Ley.

Condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en el Concejo Municipal de Yumbo.
2. Realizar la solicitud de apoyo educativo, ante la Secretaria General del Concejo Municipal de Yumbo.
3. Presentar Factura de pago del establecimiento educativo acreditado con código ICFES, si la factura presentada por el empleado (a) está cancelada, la ayuda saldrá a nombre del funcionario, en caso contrario saldrá a nombre de la universidad o instituto acreditado con código de ICFES.
4. En caso de pérdida y/o retiro del semestre pregrado o Especialización el empleado(a) debe reintegrar el dinero entregado para la financiación de dicho estudio y automáticamente perderá el beneficio educativo, con perjuicio de lo enunciado en el numeral 5 de las condiciones.
5. Cuando un empleado (a) sea beneficiado con la financiación para pregrado o Especialización deberá esperar dos (2) años para volver a obtener el beneficio.
6. La ayuda para pregrado o especialización se concederá únicamente para estudios relacionados con Administración pública.
7. Este apoyo será para una sola carrera a nivel profesional o la especialización que esté cursando en el momento.
8. Al final del semestre el empleado deberá entregar la validación o aprobación del semestre, emitida por la Institución Educativa.
9. La ayuda se entregará a partir de que sea aprobado el Presente Plan de Bienestar y en el momento que el empleado (a) presente los documentos solicitados para el año 2024.

PARAGRAFO 1: No se concederá ayuda para realizar maestrías ni para pago de Derechos de Grado.

PARAGRAFO 2: La información suministrada por el empleado debe ser exacta y verídica, de comprobarse con posterioridad a la entrega de datos que consignó datos falsos que no corresponden a la realidad o adulterados, perderá el derecho a recibir o continuar recibiendo el beneficio.

PARAGRAFO 3: El apoyo no podrá emplearse para cubrir el mismo período para el cual se había utilizado previamente.

PARAGRAFO 4: Los empleados que manifiesten su intención de estudiar y no lo hagan, no serán tenidos en cuenta en la próxima vigencia fiscal.

PARAGRAFO 5: El apoyo se otorgará desde el primer semestre de la especialización o pregrado.

### 2. PROGRAMA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y VACACIONALES.

#### PASEO RECREATIVO INTEGRACION FAMILIAR

Descripción:



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, VIGENCIA 2024

Salida recreativa de integración familiar

Beneficiarios:

Empleados (a) y tres miembros de su grupo familiar.

Requisitos:

1. Ser miembros del grupo familiar.

El transporte debe ser lo suficientemente amplio como para ingresar dentro una silla de ruedas con las siguientes características: Alto 1.50 metros, Ancho 80 cm, control cefálico que no se quita, la silla no se puede doblar.

En caso de que el sitio que se escoja para la salida no sea de fácil acceso para una persona con movilidad reducida se puede tomar la opción de que junto con el grupo familiar se tome un sitio diferente al sitio para la salida recreativa de integración familiar de los empleados del concejo municipal de yumbo.

### ACTIVIDAD PARA LOS NIÑOS.

Llevar a cabo una actividad de recreación con juegos y piscina para niños menores de 12 años y/o con dificultades cognitivas en cualquier edad con el acompañamiento de sus dos padres.

El transporte debe ser lo suficientemente amplio como para ingresar dentro una silla de ruedas con las siguientes características: Alto 1.50 metros, Ancho 80 cm, control cefálico que no se quita, la silla no se puede doblar.

### ACTIVIDAD DE PESCA

Se llevara a cabo una actividad de pesca con los empleados y sus familias.

Beneficiarios:

Empleados(as) públicos o grupo familiar primario que dependan económicamente del empleado (esposo(a), hijos o padres).

El transporte debe ser lo suficientemente amplio como para ingresar dentro una silla de ruedas con las siguientes características: Alto 1.50 metros, Ancho 80 cm, control cefálico que no se quita, la silla no se puede doblar.

En caso de que el sitio que se escoja para la salida no sea de fácil acceso para una persona con movilidad reducida se puede tomar la opción de que junto con el grupo familiar se tome un sitio diferente al sitio para la salida recreativa de integración familiar de los empleados del concejo municipal de yumbo.

## PROGRAMA PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD

### APOYO PARA COMPRA DE MONTURA O LENTES MEDICADOS Y/O REHABILITACION ORAL

Descripción:

Apoyo para la financiación de montura lentes medicados y/o rehabilitación oral.



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, VIGENCIA 2024

### Beneficiarios:

Empleados(as) públicos o grupo familiar primario que dependan económicamente del empleado (esposo(a), hijos o padres).

### Requisitos:

1. Solicitud escrita del apoyo
2. Declaración extra juicio a la fecha de la solicitud, donde se declare la dependencia económica de su familiar primario.
3. Factura de pago o documento equivalente.
4. Fórmula médica

Parágrafo: Si la factura de pago está cancelada en su totalidad el apoyo saldrá a nombre del empleado, de lo contrario la ayuda se hará a nombre del establecimiento.

NOTA: El documento equivalente a factura, deberá presentarse en concordancia con el artículo 3 del Decreto 522 de 2003

## PROGRAMA INCENTIVOS

### ACTIVIDADES Y REQUISITOS

Este programa está destinado a crear condiciones favorables de trabajo y reconocer el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados en el nivel de excelencia, son: Pecuniarios y no pecuniarios.

### Requisitos

1. Acreditar tiempo de servicio continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente.
3. Acreditar nivel de destacado o sobresaliente en la evaluación de desempeño correspondiente al año inmediatamente anterior a la postulación.

### BENEFICIARIOS

Empleados de la Entidad de Carrera administrativa y libre nombramiento y remoción.

### INCENTIVOS NO PECUNIARIOS

Se entregará un reconocimiento a la calificación más alta de cada nivel resultado de la evaluación de desempeño.

### Requisitos

1. Acreditar tiempo de servicio continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación de desempeño correspondiente al año inmediatamente anterior a la postulación.
4. Este incentivo se entregará a mediados de noviembre del 2024.

Los incentivos No pecuniarios que ofrece el Concejo Municipal de Yumbo, serán otorgados a los mejores empleados de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa de cada nivel



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, VIGENCIA 2024

jerárquico, quien obtendrá reconocimiento por parte del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, que lo efectuará por escrito y se anexará a la hoja de vida.

### BENEFICIARIOS:

Empleados públicos de la entidad de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa. Incentivos pecuniarios que se ofrecerán a la calificación más alta de cada nivel jerárquico de acuerdo a los resultados de la evaluación del desempeño, consistente en una resolución que se

### ACTIVIDAD DEPORTIVA

#### Descripción:

Salida recreativa con el grupo familiar

#### Beneficiarios:

Empleados (a) y tres miembros de su grupo familiar

### CONDICIONES

Realización de actividades de recreación y deporte a los 14 empleados del Concejo Municipal de Yumbo y su grupo familiar (en total son 56 personas).

La actividad se realizará en un lugar con espacios al aire libre y que garanticen la comodidad de cada uno de los asistentes y deberá incluir: alimentación completa, transporte y Entrega de Kit de hidratación por cada sesión.

**Nota:** el transporte deberá estar adecuado para el ingreso de una silla de ruedas de 1.50 metros de Alto, 80 cm de Ancho, y control cefálico que impide que la silla no se pueda doblar.

### ACTIVIDAD AMBIENTAL

#### Descripción:

Salida ecologica con los 14 empleados adscritos a la entidad.

#### Beneficiarios:

Empleados (a).

### CONDICIONES

Brindar apoyo logístico permanente para la realización de la actividad denominada "CAMINATA ECOLÓGICA" dirigida a los 14 empleados del Concejo Municipal de Yumbo

Esta actividad se realizará en un lugar al aire libre y deberá incluir: guía, el ingreso al sitio de interés donde se llevará a cabo la actividad, alimentación, refrigerios, transporte, suministro permanente de agua u otras bebidas hidratantes.

### TALLERES

#### 1. ADAPTACIÓN LABORAL Y CULTURA ORGANIZACIONAL





# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, VIGENCIA 2024

Brindar apoyo logístico y operativo para el desarrollo de la actividad la cual se realizará a través de un taller dirigido a los 14 empleados del Concejo Municipal de Yumbo, en una jornada única de trabajo que se llevará a cabo en un sitio amplio, con alimentación, refrigerios y material didáctico.

La actividad debe ser desarrollada por un profesional con perfil en adaptación laboral y cultura organizacional.

### 2. CUERPO SANO

Brindar apoyo logístico y operativo para el desarrollo de la actividad la cual se realizará a través de un taller dirigido a los 14 empleados del Concejo Municipal de Yumbo que sirva para fortalecer los músculos, afianzar la conciencia corporal y la concentración, incrementar la autoestima y aumentar la capacidad de resistencia física, esta actividad se desarrollará en un lugar amplio, con alimentación, refrigerios y material didáctico.

La actividad debe ser desarrollada por un instructor con perfil profesional o entrenador deportivo en la enseñanza y práctica del acondicionamiento físico.

### 3. DISFRUTE LA VIDA

Brindar apoyo logístico y operativo para el desarrollo de la actividad dirigido a 4 funcionarios del Concejo Municipal de Yumbo en el cual se deben tratar los siguientes temas:

- Conceptos Psicosociales: Se trabajarán temas enfocados en el desarrollo del ser, cotidianidad y armonía; el amor, control y el mundo de las palabras, finalizando con actividades lúdicas.
- Conceptos Ocupacionales: Se busca potenciar y reforzar temas de pensar rápido, liderazgo personal y las actividades en las nuevas sociedades.
- Conceptos de Módulo legal: Contextualización al servidor sobre la realidad de post-trabajo teniendo en cuenta el marco legal.
- Conceptos Financieros: taller para trabajar los elementos necesarios para ser consumidores responsables, manejar deudas, ahorro e inversiones en familia y finalmente atajos mentales y sesgos financieros.
- Conceptos Proyecto de Vida: Enfoque en calidad de vida a través de: alimentación saludable, bienestar en casa y ejercicio, aprendizaje de nuevas artes y destrezas, finalmente y uno de los más importantes "cuidando mi ser"

Esta actividad se desarrollará en 2 dinámicas de preparación para el cambio en distintas jornadas, debe contar con un acompañamiento integral por parte de los profesionales especialistas en el tema. Así mismo, deben realizarse actividades lúdicas que permitan la integración de los pre-pensionados participantes y debe incluir, el desplazamiento, la alimentación, refrigerios y demás material didáctico.

### 4. TRABAJO EN EQUIPO.

Brindar apoyo logístico y operativo para la realización de una actividad en una jornada de integración laboral a los 14 empleados del Concejo Municipal de Yumbo, en la cual se incluyan dinámicas en equipos y para ello deberá contar con un grupo de apoyo idóneo, tanto para la asistencia logística, así como para la observación objetiva y profesional de las actividades que se realicen a los funcionarios del Concejo Municipal de Yumbo.

## FOMENTO DEL TRABAJO EN EQUIPO



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, VIGENCIA 2024

### OBJETIVO

Generar un proyecto de mejoramiento continuo a partir de una valoración situacional, que se implemente en la entidad y sirva para mejorar los procesos.

El equipo de trabajo se seleccionará teniendo en cuenta los requisitos que se describen a continuación.

1. Los equipos de trabajo deben estar conformados como mínimo de dos y hasta cuatro participantes de igual o diferente nivel y/o proceso de los empleados.
2. Haber realizado un trabajo que soporte la idea innovadora que se pueda implementar para el mejoramiento institucional y que contenga los siguientes aspectos:
  - a.- Identificación de la idea innovadora
  - b.- Identificación de las causas
  - c.- Identificación de la solución
  - d.- Análisis de costo beneficio
  - e.- Viabilidad económica, jurídica y técnica para el desarrollo de la idea
  - f.- Sustentación sobre el origen de la idea, si es original o mejoramiento de una preexistente.

Beneficiarios:

Empleados Públicos de la entidad de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa de los niveles profesional, técnico y asistencial que acrediten nivel de excelencia en la evaluación del desempeño.

### INSCRIPCION DE LOS EQUIPOS

El Presidente del Concejo Municipal o su delegado, nombrará mediante resolución motivada, el comité y el instrumento de calificación y escogerá las fechas de apertura y cerramiento de las inscripciones de los equipos que deseen participar y cumplan con los requisitos enunciados anteriormente.

El valor de este actividad para los proyectos aprobados se deberá asignar el valor de \$1.000.000., en el presupuesto 2025.

### PROGRAMA SALARIO EMOCIONAL

Por medio de este programa se pretende fortalecer el balance y facilitar la integración armónica entre las dimensiones personal y laboral de los funcionarios en la búsqueda organizacional de fortalecer el compromiso y generar valor para el logro de resultados.

Al hablar de salario emocional se entiende como una retribución no monetaria para generar nuevos dominios de acción en los empleados que generen efectos simbólicos entre productividad y calidad de vida, dentro de los que se encuentran:

**Tiempo Flexible por Maternidad:** Una vez finalizada la licencia de maternidad de ley, las funcionarias podrán reintegrarse en un horario flexible de acuerdo con la reglamentación vigente, que les permita amoldar los horarios de trabajo a sus necesidades personales.

**Tiempo Flexible por Paternidad:** conceder un permiso remunerado de 3 días adicionales a la licencia de paternidad, que le permita al reciente papá disfrutar de su bebé.

**Cumpleaños:** Conceder al empleado día de descanso remunerado la fecha de su cumpleaños y envío de tarjeta virtual en la fecha de cumpleaños, en caso de que caiga en fin de semana o festivo, en común acuerdo con la Secretaria General si lo tomara el día hábil anterior o siguiente.



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, VIGENCIA 2024

Fechas Especiales: Realizar una actividad para conmemorar las fechas especiales, como:

Día de la Mujer  
Día del Servidor Público  
Día del Amor y la Amistad  
Día de la Madre  
Día del Padre  
Día de la Secretaria

Jornadas Laborales: tener descansos en semana santa, fiestas navideñas y de fin de año, entre otras, conforme se disponga con el Secretario General y teniendo en cuenta los requerimientos laborales.

### RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA LABORAL

RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD LABORAL:

- a.- Quien cumpla en la entidad 20, 25, 30, años de servicio tendrá derecho a disfrutar de tres (3) días laborales de permiso remunerado.
- b.- Quien cumpla en la entidad 10, 15, años de servicio tendrá derecho a disfrutar de dos (2) días laborales de permiso remunerado.
- c.- Quien cumpla en la entidad 5 años de servicio tendrá derecho a disfrutar de un (1) día laboral de permiso remunerado.

RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESEMPEÑADA.

Se hará reconocimiento al mejor empleado en cada nivel, de acuerdo a la evaluación del desempeño, mediante Resolución exaltando la labor, con copia a la hoja de vida y publicación en la página web destacando su nombre en las carteleras de la institución.

### DIA DE LA FAMILIA

Que mediante la Resolución No. 100-06-140 del 3 de mayo del 2018 el Concejo Municipal de Yumbo adopta el Día de la Familia para los Empleados.

El objetivo de esta actividad es que los empleados puedan disfrutar de un día fuera del ámbito laboral e interactuar y compartir actividades junto con sus familiares y compañeros de trabajo, fortaleciendo los vínculos sociales y emocionales entre los asistentes.

Según la Ley 1857 de 2017, se debe brindar al empleado una jornada laboral semestral para compartir con su familia, es decir, dos días 'libres' al año.

"Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuenten los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario", dice la ley.

Beneficiarios: Todos los empleados del Concejo Municipal de Yumbo.

Requisitos: Los días uno por cada semestre, serán programados para cada semestre por la Comisión de Personal con el visto bueno de la Secretaria General, mediante un cronograma para no perjudicar la gestión de la entidad y cada empleado informara de que manera se recupera el día de la familia.

### PROGRAMA DE PREPENSIONADOS



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, VIGENCIA 2024

El Programa de Pre pensionados es concebido para preparar a los servidores públicos que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, según lo establecido en el artículo 262 literal c) de la Ley 100 de 1993 y en especial el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015. Dentro de los aspectos a trabajar y desarrollar en el año 2019, y, teniendo siempre presente los lineamientos de MIGP, el cual invita a liderar talentos y propender por el bienestar de los servidores, se encuentran las actividades para la preparación al cambio de estilo de vida, facilitando así su adaptación, fomentando la creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la promoción y prevención de la salud e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión.

Este programa tiene como fin preparar a los funcionarios públicos que estén próximos a pensionarse, para el cambio de estilo de vida y así facilitar su adaptación, promoviendo la creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la importancia de ejercitarse y cuidar su salud, e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión; además se les brindará información legal para iniciar el proceso a través de un Seminario taller.

Finalmente, en el evento que se presente, la Entidad reconocerá la trayectoria laboral y agradecerá por el servicio prestado a las personas que se desvinculan.

Para llevar a cabo estas actividades se pretende recibir apoyo de la ARL.

### PROGRAMA SERVIMOS

El programa "Servimos" Es una iniciativa de Función Pública que busca enaltecer la labor del servidor público por medio de la generación de diferentes alianzas públicas, mixtas y privadas, con el fin de otorgar bienes y servicios con una atención especial para todos los servidores públicos, sin importar su tipo de vinculación.

La entidad a través de su Comisión de Personal realizara gestión ante la Caja de Compensación Familiar COMFANDI, ICBF, SENA y ESAP, UNIVALLE y demás Universidades o Instituciones Educativas, Establecimientos Bancarios, Entidades Descentralizadas para buscar el tipo de alianzas publicas, mixtas y privadas que nos otorguen bienes y servicios especiales.

#### PROMOCION PROGRAMAS DE VIVIENDA

El propósito es ofrecer información acerca de programas de vivienda a todos los funcionarios de la Entidad, con el ánimo de incentivar la compra de vivienda propia. Se realizarán ferias informativas acerca de oferta de vivienda, trámites de acceso a líneas de crédito y subsidio ofrecidos por el FNA, Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Cesantías y otras entidades.

### IV. ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL

Con la realización de estas actividades, se pretende rescatar valores de tipo social y creencias tanto a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio, pero se interactúa con diversas formas de pensar, sentir y ver el mundo que les rodea; siendo este espacio una oportunidad para intercambiar cultura, establecer nuevos y mejores niveles de participación y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales.

#### Requisitos

Pertenecerá la Planta de empleados del concejo Municipal de Yumbo

#### BENEFICIARIOS:

Empleados de la institución de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y remoción, de período y Provisionalidad.

#### 1.1. ACOMPAÑAMIENTOS



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, VIGENCIA 2024

El Comité Bienestar laboral y personal de recurso humano, realizará acompañamiento o visitas en los siguientes eventos:

1. Duelos, enfermedades o cirugías importantes
2. Acompañamiento a los empleados en situación de logros y celebraciones a nivel personal, profesional, laboral y familiar.
3. Saludos especiales de reconocimiento por celebraciones de acontecimientos especiales (grados, nacimientos de hijos, matrimonios u otros eventos).
4. Brindar apoyo psicológico y acompañamiento a los funcionarios cuando este lo requiera o solicite.

PARAGRAFO 1: Las solicitudes de apoyo descritas en este plan se recepcionaran hasta el 15 de Noviembre de 2024.

PARAGRAFO 2: La revisión de documentos para los auxilios y de apoyo educativo se hará por parte de la Comisión de Personal con el apoyo del Contador de la entidad, en caso de requerirse, quien dará su visto bueno y de la Secretaria general, la cual al terminar la revisión colocará su visto bueno en cada solicitud de apoyo.

VALOR TOTAL DEL PLAN DE BIENESTAR \$110.000.000

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento el 26 de enero de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

**LAURA GARCIA MARIN.**  
Representante de los Empleados

ORIGINAL FIRMADO

**PAOLA A. MUÑOZ GUTIERREZ**  
Representante de la Alta Dirección

ORIGINAL FIRMADO

**OCTAVIO RODRIGUEZ CARDONA**  
Representante de la Alta Dirección

ORIGINAL FIRMADO

**URIEL URBANO URBANO**  
Secretario General